

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES””.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) día del mes de marzo de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, se permite dar respuesta a las observaciones que se hicieron llegar respecto del proyecto de pliego de condiciones, en virtud de la convocatoria al proceso de concurso de méritos VJ-VE-CM-002-2017 en los siguientes términos:

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACION REALIZADA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ETC)	RESPUESTA ANI
1	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	<p>Con la presente y realizando seguimientos a los procesos de la ANI, nos damos cuenta que en la experiencia de otros procesos han limitado a todos los proponentes en el caso de CONSESIONES, dejando solo a un sector específico toda la contratación en concesiones.</p> <p>No entendemos del porque para este proceso no han solicitado experiencia en VÍAS FÉRREAS, OBRA Y/O INTERVENTORIA, no es posible que para contratos tan grandes en presupuesto, no soliciten la experiencia que se necesita y de nuevo estén dirigiendo la contratación a las mismas empresas que han venido trabajando con la ANI, en materia de consultoría.</p> <p>Solicitamos se determine que la experiencia sea en INTERVENTORIA EN VÍAS FÉRREAS, y no en vías en general o de transporte, o proyectos de transporte.</p>	TÉCNICA	<p>Se aclara al interesado que la experiencia exigida en el presente proceso de selección está compuesta de dos formas:</p> <p>1. Experiencia General que tal como su nombre lo indica es general y solo hace parte de un requisito habilitante y está abierta para “contratos de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte” con lo cual se garantiza que para el presente proceso, la entidad cuente con pluralidad de oferentes.</p> <p>2. Experiencia Específica: Tal como lo señala el Pliego de Condiciones en el numeral 5.1.1 se está exigiendo que proponente tenga experiencia específica en proyectos ferroviarios, con lo cual se garantiza, la idoneidad para lograr la correcta ejecución del objeto del presente proceso.</p> <p>En ese sentido no se acoge la observación del interesado.</p>

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES””.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

2	SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S	5.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA c. El valor mínimo de cada contrato será el veinte (20%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMMLV. Respetuosamente solicitamos a ustedes disminuir al valor mínimo de cada contrato al Cinco (5%) del valor del presupuesto oficial, esto con el fin de no limitar la participación de oferentes sino por el contrario aumentar la participación de estos.	TÉCNICA	Con respecto a la experiencia, la entidad efectuó cambios, los cuales se verán reflejados en los pliegos de condiciones definitivos.
---	---------------------------------	--	---------	--

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES””.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

3	INGEPROYECT LTDA	<p>En el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, literal e) se establece: "Valor: El valor mínimo de cada contrato será el veinte (20%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV". El presupuesto oficial de este concurso es: \$ 6,080,223,233</p> <p>Es importante hacer referencia a otros procesos convocados por la ANI como es el caso del proceso VJ-VGC-CM-001-2017 que actualmente se encuentra en evaluación donde en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, literal (iv) se establece: "Valor: el valor mínimo de cada contrato será el 5% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2017". El presupuesto oficial de este concurso es: \$ 6,181,757,962</p> <p>Así mismo en el proceso VJ-VGC-CM-019-2015 , el cual fue adjudicado el año pasado, en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, literal (iv) se establece: "Valor: El valor mínimo de cada contrato será el cinco (5%) del valor del presupuesto oficial del módulo al que se presente oferta expresado en SMLMV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial del respectivo módulo". El presupuesto oficial de este concurso fue de: \$ 124,101,972,796 .</p> <p>Es importante precisar que todos estos procesos corresponden a concursos de la misma naturaleza, interventorías TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL de proyectos de Infraestructura de transporte por lo cual los Pliegos de Condiciones deben considerar los mismos criterios.</p> <p>Al respecto es importante hacer referencia a la Providencia 12344</p>	TÉCNICA	<p>Con respecto a la experiencia, la entidad efectuó cambios, los cuales se verán reflejados en los pliegos de condiciones definitivos.</p>
---	------------------	---	---------	---

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES””.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

		<p>del Consejo de Estado que manifiesta: "Es principio fundamental informador de la etapa de selección del contratista, el de garantizar la igualdad de los oferentes y por lo mismo bajo dicha óptica todas aquellas cláusulas que puedan comportar la vulneración de tal principio, son susceptibles de depuración, por parte del juez del contrato, como que la aplicación indiscriminada de aquellas, puede constituir la fuente de daños y perjuicios para cualquiera de los partícipes dentro del proceso de selección objetiva. La administración no puede establecer criterios irrazonables que no consulten el interés general presente tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato estatal, so pena de ineficacia de dichas cláusulas predispuestas ante casos de violación mayúscula del ordenamiento jurídico v. gr. contravención de norma de orden público o, de exponerse a un control riguroso de contenido por parte del juez del contrato, quien por vía de la cláusula general de buena fe o, bajo la óptica del principio de objetividad o de igualdad, puede corregir o ajustar el contenido de la cláusula, con el propósito de preservar la eficacia vinculante de la que ha sido predispuesta, garantizando así, en todo caso, la aplicación cabal de los principios informadores de la contratación estatal."</p> <p>En concordancia con lo anterior muy respetuosamente, le solicito modificar el literal e) de tal forma que el valor mínimo de cada contrato que pueda presentarse en este proceso sea del 5%, lo cual permitirá que los proponentes que hacemos parte de las pequeñas empresas que tenemos contratos pequeños podamos participar en este proceso en Consorcio.</p>		
--	--	--	--	--

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES””.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

4	INTERDISEÑOS S.A	<p>De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.1.1 "Experiencia Específica", indica: Dos (2) de estos contratos debe ser de interventoría a la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o operación a proyectos de infraestructura ferroviaria. Este contrato es excluyente del solicitado en el literal c), es decir, que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en el literal citado. Y que a su vez debe cumplir con: Valor: El valor mínimo de cada contrato será el veinte (20%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV De acuerdo con lo anterior, solicitamos amablemente a la ANI, de acuerdo a los procesos publicados anteriormente con similares características, tales como, , que solicite la acreditación de UN (1) proyecto en interventoría a la Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o operación a proyectos de infraestructura ferroviaria, considerando que a nivel nacional no existen muchos proyectos de vías férreas, esto con el objetivo de permitir mayor pluralidad de oferentes.</p>	TÉCNICA	<p>Con respecto a la experiencia, la entidad efectuó cambios, los cuales se verán reflejados en los pliegos de condiciones definitivos.</p>
5	INTERDISEÑOS S.A	<p>Entendemos que para el ítem Alquiler Carromotor, la Entidad no solicita especificaciones del vehículo. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>	TÉCNICA	<p>El carromotor a alquilar deberá guardar similitud a los 2 carromotores que la entidad entregará, y que están indicados en el Anexo 12 Material Rodante Disponible del proceso de la obra pública</p>

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES””.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

6	INTERDISEÑOS S.A	<p>Según el plan de Cargas en el literal g, Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, indica: "Computadores: portátiles y/o de escritorio, se requieren tres (3) computadores que cumplan con las definiciones de equipos de cómputo que año a año generará la ANI según el formato GICOI-008 (Ficha Técnica para Equipos de Cómputo), para uso exclusivo del contrato y para ser utilizado por la supervisión en áreas de trabajo diferentes a las instalaciones fijas del interventor" Con base en lo anterior, solicitamos a la Entidad aclarar la cantidad de computadores, toda vez que en el formulario económico indica que son 4 y en el plan de cargas dice que son 3.</p>	TÉCNICA	<p>Son 4 computadores de acuerdo con lo indicado en la oferta económica. Se mencionan tres (3) para uso exclusivo del contrato y para ser utilizado por la supervisión en áreas de trabajo diferentes a las instalaciones fijas del interventor, lo cual puede ser para campamentos de obra. Finalmente, la entidad ajusto el documento Anexo 4</p>
7	GNG INGENIERIA S.A.S	<p>En el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, subnumeral e), la entidad exige lo siguiente: El valor mínimo de cada contrato será el veinte (20%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.</p> <p>Solicitamos a la entidad disminuir el porcentaje de la exigencia de esta manera: "e) Valor: El valor mínimo de cada contrato será el cinco (5%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV". Lo anterior teniendo en cuenta que en todos los procesos de interventoría de la ANI, se exige este valor para los contratos de la experiencia específica, y de no modificarlo, entraría en contravía con los principios de la contratación estatal, y de esta forma la entidad no generaría pluralidad de ofertas, por lo que no podría ser posible una selección objetiva.</p>	TÉCNICA	<p>Con respecto a la experiencia, la entidad efectuó cambios, los cuales se verán reflejados en los pliegos de condiciones definitivos.</p>

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES””.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

8	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	<p>En la experiencia del proponente se solicita que se cuente con "Interventoría a la construcción o rehabilitación o mantenimiento o mejoramiento o conservación de vías...". Para las experiencias internacionales, en muchos países, el concepto de "interventoría" no es manejado en el léxico de la práctica ingenieril y no se refleja en los certificados de experiencia emitidos por el cliente, siendo este reemplazado por el denominado "asistencia técnica" o "dirección de obra", el cual abarca igual alcance. Se solicita a la entidad permitir que, para el objeto del contrato del asunto, para las experiencias internacionales, sea válido la "interventoría" y/o "asistencia técnica y/o Dirección de Obra". Y reflejar este cambio en el pliego de condiciones</p>	TÉCNICA	<p>Con respecto a la experiencia, la entidad efectuó cambios, los cuales se verán reflejados en los pliegos de condiciones definitivos.</p>
9	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	<p>En el numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL se indica que “Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar al Formato 5, (i) una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la estructura plural anterior; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación y acompañada de una declaración suscrita por el representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato”.</p> <p>Se solicita a la entidad realizar la aclaración que en este caso es válido el certificado que acredita la experiencia general, en la cual la entidad certifica el porcentaje de participación del proponente durante el proyecto.</p>	TÉCNICA	<p>La entidad tendrá como válido, el porcentaje de participación en la certificación de experiencia que expida la entidad contratante, siempre y cuando la misma cumpla con las exigencias del pliego de condiciones.</p>

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

10	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	En el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA se indica que” Dos (2) de estos contratos debe ser de interventoría a la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o operación a proyectos de infraestructura ferroviaria. Este contrato es excluyente del solicitado en el literal c), es decir, que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en el literal citado.” Se solicita aclarar si en los términos: “interventoría a la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o operación a proyectos de infraestructura ferroviaria” entendemos que pueden incluirse las infraestructuras de Metro y Tranvía, estando estos sistemas dentro del campo de la “infraestructura ferroviaria”. Por favor confirmar.	TÉCNICA	La entidad ajustó las definiciones del Pliego de Condiciones para claridad de los interesados.
11	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	En el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA se indica que “Uno (1) de estos contratos debe ser de estudios y/o diseños de vías férreas o interventoría o supervisión de estudios y/o diseños de vías férreas. Este contrato es excluyente del solicitado en los literales b) y c) es decir que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en los literales citados”. Entendemos que al indicar “estudios y/o diseños de vías férreas o interventoría o supervisión de estudios y/o diseños de vías férreas” pueden incluirse las infraestructuras de Metro y Tranvía, entendiendo que estos sistemas incurrir dentro del campo da la “infraestructura ferroviaria”. Por favor confirmar.	TÉCNICA	La entidad ajustó las definiciones del Pliego de Condiciones para claridad de los interesados.

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES””.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

12	ARENAS INGENIEROS	<p>En consideración al proyecto de pliego y con el fin de dar mayor pluralidad a las ofertas NACIONALES, solicito a la Entidad disminuir la cuantía de salarios mínimos de los contratos requeridos en la experiencia general y la experiencia específica, toda vez, que el requerimiento actual de 20% del PO es elevado frente a las obras realizadas a nivel nacional en temas ferroviarios, excluyendo así a la mayoría de empresas colombianas y por el contrario favoreciendo a las empresas extranjeras, vulnerando así el derecho de igualdad y la protección a la industria nacional.</p> <p>Es por esto que solicitamos disminuir el requerimiento al 10%, como se estaba manejando antes</p>	TÉCNICA	Con respecto a la experiencia, la entidad efectuó cambios, los cuales se verán reflejados en los pliegos de condiciones definitivos.
----	-------------------	---	---------	--

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES””.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

13	CAL Y MAYOR ASOCIADOS S.C	<p>Numeral 5.4. “Personal y Cargas de Trabajo”</p> <p>Se establece para el presente numeral del “estudio de conveniencia y oportunidad”, que: “En el evento en que para la correcta ejecución de la Interventoría integral se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas serán modificadas y asumidas por el contratista dentro del precio por este ofertado en su propuesta económica. (Subrayado y negrilla fuera del texto original).</p> <p>i. Se solicita a la ANI, que en caso de ser necesario efectuar algún tipo de incremento en las dedicaciones de tiempo del personal, los valores no sean asumidos por parte del Contratista (Interventor), pues teniendo en cuenta que para este tipo de procesos la oferta económica se estructura con base a los profesionales, equipos y demás, teniendo un mayor porcentaje el asignado por parte del equipo de trabajo, lo que implica que aumentar la dedicación de estos, podría llegar afectar el equilibrio económico del contrato, al sobrepasar lo presupuestado inicialmente, más aun, cuando no se está contemplando que por ello se haga los ajustes o reconocimientos por parte de la entidad.</p> <p>Al respecto, es menester indicar que si se desestima por parte de la entidad el reconocimiento y los ajustes pertinentes que conlleva realizar las modificaciones de la dedicación de los profesionales, la entidad estaría permitiendo que se rompa la ecuación contractual a la cual hacemos referencia y como tal siendo este un principio fundamental de la contratación estatal, estaría obligada a su restablecimiento de común acuerdo, como bien lo expresa el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 así:</p> <p>“En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia</p>	TÉCNICA	La entidad efectuó cambios en el Anexo 4, los cuales se verán reflejados en los pliegos de condiciones definitivos.
----	---------------------------	---	---------	---

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES””.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

		<p>entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Lo cual es independiente del precio, es decir, si este es aprecio global fijo como el estimado para el presente contrato. (Subrayado y negrilla fuera del texto) Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2014)- Consejero ponente Danilo Rojas Betancourt, índico además, que: "El equilibrio económico del contrato corresponde a la ecuación contractual que surge una vez las partes celebran el negocio jurídico, de conformidad con la cual las prestaciones a cargo de cada una de las partes se miran como equivalentes a las de la otra. Así, el contratista cuya propuesta acogida por la administración, considera que las obligaciones que asume en virtud del contrato que suscribe, resultan proporcionales al pago que por las mismas pretende recibir, toda vez que al elaborar dicha oferta, ha efectuado un análisis de costo-beneficio, fundado en los estudios y proyecciones que realizó en relación con los factores determinantes del costo de ejecución de las prestaciones a su cargo y la utilidad que pretende obtener a partir de la misma. " En conclusión, se hace necesario que la entidad o bien suprima lo indicado en dicho aparte del numeral 5.4. "Personal y Cargas de Trabajo" o de otro lado, considere la posibilidad, en aras de evitar cualquier afectación al contratista en relación a los costos de la oferta económica como base presupuestal del proyecto, hacer los ajustes correspondientes de los valores que estén por fuera de lo establecido en la oferta económica en caso de presentarse los incrementos de tiempos y dedicaciones de los profesionales en la ejecución del proyecto</p>		
--	--	---	--	--

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES””.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

14	CAL Y MAYOR ASOCIADOS S.C	<p>2. 1.5. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESENCIALES</p> <p>En el presente numeral, establece la entidad que:</p> <p>“El alcance del contrato de Interventoría contempla las obligaciones básicas del proponente que se indican a continuación. Adicionalmente, sin limitarse a ello, se detallan en el ANEXO 4 “Metodología, Plan de Cargas de Trabajo” el cual se encuentra publicado en el SECOP; así mismo serán establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y formatos, en la minuta de contrato de Interventoría, en el contrato de Interventoría suscrito por las partes y aquellas que se encuentren a cargo del interventor en el Contrato Férreo, sus modificaciones, Apéndices y Anexos y formatos.</p> <p>(v) Gestión Ambiental: Desarrollar las actividades y procesos enfocados a verificar el cumplimiento de las obras, los programas y medidas de manejo ambiental establecidos en los documentos vigentes del contrato de obra. Por otra parte, deberá verificar el cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de obra, incluyendo la obligación del cumplimiento de la Normatividad Ambiental vigente. En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones anteriormente descritas, la Interventoría deberá informar y requerir oportunamente al Contratista con copia a la Gerencia Ambiental y Social de la ANI, dicho incumplimiento, estableciendo términos y tiempos específicos. En caso de persistir la situación, deberá solicitar las sanciones correspondientes.</p> <p>(vi) Gestión Social: Realizar seguimiento a los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones sociales contenidas en los</p>	TÉCNICA	<p>En el formato de oferta económica se tiene incluido un profesional denominado “Residente de conservación del medio ambiente y social” con el cual se debe adelantar las tareas ambientales y sociales definidas en el anexo 4.</p> <p>Por otra parte, la labor predial está encaminada a hacer un seguimiento a la labor que desarrolle el contratista de obra, la cual puede ser verificada por todo el personal en campo que emplee el interventor y que está reconociendo la entidad, con lo cual no procede la solicitud del interesado</p>
----	---------------------------	---	---------	--

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES””.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

	<p>instrumentos de Gestión Social aplicables a proyectos de infraestructura de transporte desarrollados por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Contratista a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social del proyecto y en general la verificación de la aplicación de la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>(vii) Gestión Predial: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión de la gestión predial que se realice en el marco del contrato de obra.</p> <p>i. Una vez revisado el ANEXO 4 “Metodología, Plan de Cargas de Trabajo”, y el formato económico, no se evidencia la asignación del personal que acompañe la Gestión Ambiental, Social y predial como carga del contratista dentro sus obligaciones, por tal motivo, se solicita a la entidad indicar de qué modo se dispondrá de este personal y cómo será su participación en el proyecto, puesto que no se discriminan las cualidades de estos ni se contemplan dentro de la oferta económica.</p>		
--	--	--	--

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES””.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

15	CAL Y MAYOR ASOCIADOS S.C	<p>3. 1.15. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</p> <p>Se estima para el presente proceso, la suma de “SEIS MIL OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 6.080.223.233) incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación”</p> <p>“El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al presupuesto del Rubro 1136057, Rehabilitación de vías férreas a nivel Nacional a través del sistema de Concesiones. El valor del contrato señalado será cubierto con el CDP No. 39017 del 13 de enero del 2017 y vigencias futuras de inversión, autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha de febrero 9 de 2017 con la comunicación 2-2017-003757.”</p> <p>i. Una vez efectuado el análisis económico, se evidencia que el presupuesto estimado para el presente proyecto es insuficiente, pues los costos asociados a los profesionales, equipos y demás sobrepasan para el presente año el rubro asignado.</p> <p>ii. Cabe indicar que se tomaron como base las tarifas 2017 propuestas por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). Como fuente confiable en proyectos similares al presente. (Adjuntamos análisis económico para su revisión).</p> <p>iii. De este modo, se solicita a la entidad que una vez verifique el análisis adjunto y evidencie el déficit que presenta para los costos del proyecto el presupuesto asignado, revalúe el mismo y realice</p>	TÉCNICA	<p>La entidad tiene cubierto el valor del contrato con base en recursos del 2017 CDP y respaldo de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2018, con lo cual se le garantiza al interventor el valor del contrato de interventoría</p> <p>Por otra parte, la interventoría se estructuró con base en históricos de procesos similares de la entidad, con lo cual no procede la solicitud del interesado para modificar el presupuesto oficial.</p>
----	---------------------------	--	---------	--

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES””.



Libertad y Orden

Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

		los ajustes pertinentes en aras de evitar cualquier situación futura por motivo del bajo presupuesto		
--	--	--	--	--

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES””.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

16	CONSULTECNICOS S.A	<p>4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>En un aparte de este numeral se indica "Para estos efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos iniciados a partir del 01 de enero de 1990"</p> <p>Al respecto solicitamos muy amablemente a la entidad no limitar la fecha de iniciación de los contratos para acreditar la experiencia de la firma, en lo relacionado únicamente con la experiencia en estudios y/o diseños de vías férreas o interventoría o supervisión de estudios y/o diseños de vías férreas. Para la demás experiencia exigida en el pliego de condiciones si aplicaría dicha fecha</p> <p>Lo anterior obedece a que en el país son muy pocos los contratos de estudios y/o diseños de vías férreas o interventoría o supervisión de estudios y/o diseños de vías férreas, y si los limitamos a partir del 1 de enero de 1990, prácticamente en el país son muy pocos los proyectos de ésta naturaleza De persistir esta limitante dejaría por fuera unos pocos contratos de estudios y/o diseños de vías férreas o interventoría o supervisión de estudios y/o diseños de vías férreas que se desarrollaron en el país, antes de la fecha mencionada anteriormente.</p>	TÉCNICA	<p>De acuerdo con los anteriores procesos de selección de concurso de méritos, para contratar un consultor que lleve a cabo la interventoría de un contrato de una vía férrea, con características similares al proceso actual, tal cual como se observa en los estudios previos, en el capítulo análisis de la oferta, hay suficientes empresas que participaron en los procesos de selección de concursos de méritos de la entidad, con lo cual no se puede afirmar que unas pocas empresas tienen experiencia en vías férreas.</p> <p>Por lo anterior, se mantiene la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.</p>
----	--------------------	---	---------	--

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

17	IDOM CONSULTING, ENGINEERING AND ARCHITECTURE SAU	<p>En el numeral 5.4. Personal y carga de trabajo de los Estudios previos, se indica el personal mínimo obligatorio para este proceso.</p> <p>En el numeral 4.5.2. Requisitos técnicos y experiencia de la totalidad del personal mínimo requerido de la Metodología y plan de cargas de trabajo se indican los requisitos mínimos que deben cumplir cada uno de los profesionales mencionados en la tabla anterior. Sin especificar los requerimientos mínimos para los siguientes profesionales:</p> <p>Especialista en comunicaciones, Profesional con experiencia en proyectos ferroviarios, Mecánico con experiencia en trenes y Eléctrico con experiencia entrenes.</p> <p>Sin embargo, aparecen definidos en este numeral estos otros perfiles: - Ingeniero Residente Ingeniería Mecánica - Ingeniero de Apoyo - Laboratorista</p> <p>Se solicita a la entidad aclaración al respecto</p>	TÉCNICA	Se ajustó el documento Anexo 4 de acuerdo con los perfiles exigidos en el Estudio Previo
----	---	---	---------	--

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

17	IDOM CONSULTING, ENGINEERING AND ARCHITECTURE SAU	<p>2. En el numeral 5.2. Criterios desempate del Pre Pliego de condiciones se indica que: “6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.”</p> <p>Se solicita a la entidad aclarar si la experiencia acreditada en la oferta incluye la experiencia general y la específica o solo uno de ellas.</p>	JURÍDICA	<p>En el literal c de la nota 2 del numeral 5.2 del pliego de condiciones, se establece lo siguiente:</p> <p><i>“Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 5 y 6, en cuanto el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general y específica solicitada en el pliego de condiciones. En consecuencia, si el integrante aporta un mismo contrato para la acreditación de la experiencia general y específica, este contrato se tendrá en cuenta dos veces para efectos de determinar si aporta el 25% de la experiencia solicitada.”</i></p> <p>En ese sentido el proponente deberá atender lo estipulado en dicho numeral del pliego de condiciones.</p>
----	---	--	----------	---

Proyectaron:

Proyectó aspectos jurídicos: Ricardo Andrés Luna Luna - Coordinación G.I.T. de Contratación

Proyectó aspectos técnicos: Roger Rodríguez Moreno. – Experto Gerencia Modo Férreo de la VE